



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0314/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1625/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 14 de abril de 2023

C. JORGE EDGAR BARRÓN ALTAMIRANO Y ROMELIA MILDRET CARDONA SAMPERIO
COPROPIETARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Octubre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 28 de Octubre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1035/22 de fecha 28 de Septiembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción del Predio Rústico No.7	Huayacocotla	Veracruz	C. Jorge Edgar Barrón Altamirano y Romelia Mildret Cardona Samperio

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción poligono del área de la UMM

1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	561574	2263148
2	561604	2263143
3	561628	2263112
4	561651	2263110
5	561675	2263123
6	561694	2263108
7	561723	2263140
8	561737	2263135
9	561737	2263115



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

1 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0314/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1625/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 14 de abril de 2023

10	561722	2263099
11	561734	2263090
12	561736	2263069
13	561714	2263048
14	561720	2263017
15	561691	2263013
16	561662	2263041
17	561633	2263017
18	561586	2263111

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de la UMM
2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	561574	2263148
2	561604	2263143
3	561628	2263112
4	561651	2263110
5	561675	2263123
6	561737	2263135
7	561737	2263115
8	561722	2263099
9	561734	2263090
10	561736	2263069
11	561714	2263048
12	561720	2263017
13	561691	2263013
14	561716	2262995
15	561691	2262968
16	561708	2262959
17	561735	2262928
18	561755	2262893
19	561799	2263010
20	561790	2263007
21	561788	2263004



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



2 de 10



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0314/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1625/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 14 de abril de 2023

22	561787	2262997
23	561775	2262976
24	561771	2262974
25	561766	2262975
26	561764	2262981
27	561775	2263001
28	561777	2263010
29	561783	2263017
30	561791	2263019
31	561801	2263030
32	561749	2263178
33	561666	2263175
34	561612	2263157
35	561568	2263169

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Franja de Protección.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	561799	2263010
2	561790	2263007
3	561788	2263004
4	561787	2262997
5	561775	2262976
6	561771	2262974
7	561766	2262975
8	561764	2262981
9	561775	2263001
10	561777	2263010
11	561783	2263017
12	561791	2263019
13	561801	2263030
14	561803	2263023

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



3 de 10





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0314/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1625/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 14 de abril de 2023

Otros Usos.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	561691	2263013
2	561662	2263041
3	561633	2263017
4	561644	2262994
5	561672	2262980
6	561691	2262968
7	561716	2262995

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	561568	2263169
2	561612	2263157
3	561666	2263175
4	561749	2263178
5	561803	2263023
6	561755	2262893
7	561735	2262928
8	561708	2262959
9	561672	2262980
10	561644	2262994
11	561586	2263111

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción del Predio Rústico No.7	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	13/04/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0314/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1625/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 14 de abril de 2023

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción del Predio Rústico No.7	3.752	3.45	3.38

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción del Predio Rústico No.7	3.38 (tres punto treinta y ocho)	301.92 (trescientos unopunto noventa y dos)

Nombre del predio: Fracción del Predio Rústico No.7

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/04/23 - 13/04/24	Alnus acuminata (arguta)	3.38	130.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/04/23 - 13/04/24	Pinus ayacahuite	3.38	10.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/04/23 - 13/04/24	Pinus patula	3.38	94.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/04/23 - 13/04/24	Quercus laurina	3.38	65.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/04/24 - 13/04/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	14/04/25 - 13/04/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	14/04/26 - 13/04/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	14/04/27 - 13/04/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	14/04/28 - 13/04/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	14/04/29 - 13/04/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	14/04/30 - 13/04/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	14/04/31 - 13/04/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	14/04/32 - 13/04/33	En receso	0	0	NINGUNO

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ROBERTO MALDONADO CASTELAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



5 de 10





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0314/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1625/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 14 de abril de 2023

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RMC-7681

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción del Predio Rústico No.7	S-30-072-FRA-057/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0314/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1625/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 14 de abril de 2023

12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que en el predio existen 155 metros de terracería transitable, teniéndose contemplado la apertura de 402 metros de longitud de brechas de saca, con una remoción de 17.87 metros cúbicos volumen total árbol de vegetación, para extraer la materia prima del predio; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.
15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta total y de liberación con preaclareo, ésta se deberá llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta, con las especies y en proporciones se detalla: *Pinus patula* (47 %), *Pinus ayacahuite* (8 %), *Quercus laurina* (15 %) y *Alnus acuminata* (30 %), mediante el proceso de reproducción sexual y asexual y/o manejo de rebrotes, según corresponda, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pinos - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.
16. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 9 y 4 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Cuenca Río Tuxpan, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Aprovechamiento con uso predominante asentamientos humanos y Política de Conservación con uso compatible a la actividad forestal, respectivamente, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en las mismas se mencionan. En caso de implementar actividad alguna compatible con el uso predominante del suelo en el área parte de la UGA 9, deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la SEMARNAT.
17. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
18. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0314/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1625/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 14 de abril de 2023

19. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
21. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
22. Es Responsable Directo el C. Jorge Edgar Barrón Altamirano y Romelia Mildret Cardona Samperio copropietarios del predio Fracción del Predio Rústico N° 7, así como su Responsable Técnico el Ing. Roberto Maldonado Castelan (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
23. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes prácticas, nivel paisaje, rodal y sitio, las cuales deberán ejecutarse conforme se programó por anualidad en el programa de manejo forestal y en la cartografía.

Nivel Paisaje:

1. Arreglo temporal y espacial de las unidades de manejo - renovación de la masa forestal para mantener la conectividad entre predios-.

Nivel Rodal:



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



8 de 10



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0314/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1625/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 14 de abril de 2023

1. Retención estructural variable - la finalidad es mantener la biodiversidad considerando su porcentaje de cobertura que se obtuvo durante el muestreo -.

Nivel Sitio:

1. Retención de árboles secos o mal conformados - al menos tres por hectárea que sirvan de refugio, anidación y formación de galerías.
 2. Retención de hábitat - se considera dejar arbustos y plantas que producen frutos para la fauna -.
 3. Formación de microhabitats - ubicar uno por hectárea compuesto de ramas gruesas, delgadas, hojas y troncos, con una altura de un metro -.
 4. Limpieza de áreas de corta - extraer del predio todo desecho inorgánico utilizado en el proceso del derribo y extracción del arbolado, así como picar y esparcir en el área bajo aprovechamiento los residuos producto del mismo -.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

9 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0314/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1625/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 14 de abril de 2023

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.
Expediente.

[Handwritten signature]
LQF / JAL / JDD



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

10 de 10

